

Santiago De Surco, 01 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000283-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000928-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D002401-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM y el Informe Técnico N° D000063-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000467-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW" (en adelante la Directiva), mediante la cual se establecen disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo las Unidades Orgánicas del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento de Control de Documentos y Registros" (en adelante el Procedimiento), que establece los parámetros generales para la emisión, revisión, aprobación, actualización, control de cambios, distribución, manejo, identificación de documentos obsoletos y disposición final de la documentación, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, el literal n) del artículo 29 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, señala como una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones: "*Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo*";

Que, de otro lado, el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, establece disposiciones, lineamientos y procedimientos

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
VILLAGOMEZ IZAGUIRRE Marisa
Renee FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2019 12:45:30 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MORI
ISUISA Willians FAU 20550154065
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2019 12:15:32 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2019 12:00:36 -05:00

aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, la selección, adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, así como los impedimentos para ser postor;

Que, el numeral 18 del citado Manual del Proceso de Compras, establece que: *“Las unidades de la sede central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos (...) en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo al cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva”;*

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Protocolo para la Conformación y Actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 4;

Que, en atención a lo antes señalado, la Unidad de Organización de las Prestaciones mediante Memorando N° D000928-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, propone la actualización de citado Protocolo, a fin de minimizar riesgos asociados a una inadecuada prestación del servicio alimentario;

Que, mediante Informe Técnico N° D000063-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM y el Memorando N° D002401-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina favorablemente para la aprobación del “Protocolo para la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del ámbito de intervención del PNAEQW” – Versión N° 5, toda vez que cumple con los criterios establecidos en la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW y el Procedimiento de Control de Documentos y Registros;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000467-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que el proyecto del “Protocolo para la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del ámbito de intervención del PNAEQW”, presentado por la Unidad de Organización de las Prestaciones y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW y el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, por lo que considera viable su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Protocolo para la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Versión N° 5, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el Protocolo para la Conformación y Actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 4, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 3. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. DISPONER la publicación de la presente Resolución y el Protocolo para la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Versión N° 5, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

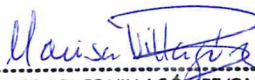
PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT- 017 -PNAEQW-UOP	05	18	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D0000-2019-MIDIS/PNAEQW-DE 083	01 / 10 /2019

PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa o Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones
Firma



MARISA RENEE VILLAGÓMEZ IZAGUIRRE
 Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

REVISADO POR:


Nombres y Apellidos
Jefa o Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Firma



WILIANIS MORI ISUISA
 Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa o Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma



JOSE AURELIO RAMIREZ GARRO
 Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

INDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN.	3
II. JUSTIFICACIÓN.	4
III. OBJETIVO.	4
IV. ALCANCE.	4
V. BASE LEGAL.	4
VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.	5
VII. RESPONSABLES DE LA CONFORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	6
VIII. DISPOSICIONES GENERALES.	7
8.1. MODELO DE COGESTIÓN.	7
8.2. COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	7
8.3. IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	8
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.	9
9.1. PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	9
9.2. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	12
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	13
10.1. DURACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	13
10.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO MODULAR	13
XI. REGISTROS	13
XII. ANEXOS.	13
ANEXO N° 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN	15
ANEXO N° 2: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN	16
ANEXO N° 3: ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN Y COMPROMISO DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	17
ANEXO N° 4: FICHA DE DATOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	18
ANEXO N° 5: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS	19



PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) se crea como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, gestionado con la comunidad, de calidad, sostenible y saludable, para las/los escolares.

El Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS precisa e incorpora como público objetivo del programa a las y los escolares de las instituciones educativas públicas:

- a. Del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad;
- b. Del nivel de educación primaria;
- c. Del nivel de educación secundaria, ubicadas en los pueblos indígenas de la Amazonía peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, del Ministerio de Cultura;
- d. Del nivel de educación secundaria bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa (JEC);
- e. Del nivel de educación secundaria bajo las Formas de Atención Diversificada (FAD) y/o Modelos de Servicio Educativo: Secundaria con Residencial Estudiantil, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.

La prestación del servicio alimentario del PNAEQW se brinda a través del modelo de cogestión, el cual constituye un mecanismo que involucra la participación articulada y de cooperación entre actores de la sociedad civil y sector público - privado, a efectos de proveer un servicio de calidad a las usuarias y los usuarios del PNAEQW. Este modelo tiene por finalidad el desarrollo de capacidades en los actores de la comunidad y la participación de la población en la ejecución de la prestación del servicio alimentario.

Con el propósito de garantizar la participación ciudadana en el ejercicio del derecho de las y los escolares de las instituciones educativas públicas a una educación de calidad complementada con un servicio alimentario¹, el PNAEQW requiere para el inicio de la prestación del servicio alimentario la conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), quienes en el marco de la cogestión, son responsables de gestionar y vigilar la recepción, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos entregados por el PNAEQW.

¹ Conforme la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, artículo N°4.



II. JUSTIFICACIÓN

La conformación del Comité de Alimentación Escolar constituye la primera acción para asegurar la gestión del servicio alimentario todos los días del año escolar, en cada una de las instituciones educativas del ámbito de intervención del PNAEQW.

III. OBJETIVO

Brindar indicaciones sobre los procedimientos y mecanismos a realizar para conformar o actualizar el CAE de cada institución educativa pública del ámbito de intervención del PNAEQW.

IV. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación de:

- Unidades Orgánicas del PNAEQW.
- Unidades Territoriales del PNAEQW.
- Direcciones Regionales de Educación (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones Educativas Públicas (IIEE).
- Comités de Alimentación Escolar (CAE).

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 5.2 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.3 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y modificatorias.
- 5.4 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 5.5 Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 5.6 Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N°002-2019-MIDIS, Directiva que regula los procedimientos generales de compras, de rendición de cuentas y otras disposiciones para la operatividad del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario.
- 5.7 Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en adelante Norma Técnica de Cogestión.



VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 6.1. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Cambio de un integrante del Comité de Alimentación Escolar a través de la suscripción de los formatos correspondientes y el registro de cambios en el aplicativo informático del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO)².
- 6.2. COMITES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE):** Instancia de representación y participación de la comunidad reconocida por el PNAEQW, responsables de promover y ejecutar acciones durante las fases de recepción, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos entregados por el PNAEQW³.
- 6.3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Proceso mediante el cual se elige y acredita a las y los representantes de la comunidad educativa, quienes adoptan compromisos para la ejecución del servicio alimentario⁴.
- 6.4. MÓDULO DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Herramienta informática del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) utilizada para los procesos de conformación y actualización de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar⁵.
- 6.5. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OPERATIVA (SIGO):** Sistema que automatiza e integra los diferentes procesos misionales de la prestación del servicio alimentario⁶.
- 6.6. SUSCRIPCIÓN DE FORMATOS:** Acción de formalizar o acreditar la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar mediante la firma de los formatos por parte de las y los representantes elegidos por la comunidad educativa⁷.



² Definición elaborada por el PNAEQW.

³ Definición elaborada por el PNAEQW.

⁴ Resolución Ministerial N°181-2019-MIDIS.

⁵ Definición elaborada por el PNAEQW.

⁶ Definición elaborada por el PNAEQW.

⁷ Definición elaborada por el PNAEQW.

VII. RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

7.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA (DE)

- a) Aprobar el listado de instituciones educativas públicas del ámbito de intervención del PNAEQW mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, según la cual se conforma el Comité de Alimentación Escolar por cada nivel educativo.
- b) Aprobar los procedimientos y mecanismos para realizar los procesos de conformación de los CAE y actualización de las o los integrantes.

7.2. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PRESTACIONES (UOP)

- a) Proponer, conducir y supervisar los procedimientos y mecanismos para la adecuada conformación y actualización del Comité de Alimentación Escolar.
- b) Coordinar con la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información, la generación de condiciones para la ejecución de los procesos de conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar.
- c) Realizar el seguimiento a los procesos de conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar.
- d) Validar la información ingresada en el Módulo del SIGO.

7.3. UNIDAD TERRITORIAL (UT)

- a) Implementar mecanismos de articulación a través del equipo técnico territorial⁸, para asegurar la conformación y actualización del Comité de Alimentación Escolar de manera oportuna y adecuada.
- b) Emitir informes dirigidos a la Unidad de Organización de las Prestaciones sobre el logro o avance del proceso de conformación o actualización.

7.4. DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE) O LAS GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN (GRE).

- a) Emitir normas regionales que orienten, difundan y promuevan la adecuada conformación y actualización del Comité de Alimentación Escolar en la región⁹ conforme a la normatividad vigente emitida por el MIDIS y el PNAEQW.
- b) Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

7.5. UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL).

Asegurar y verificar la conformación y actualización del Comité de Alimentación Escolar de las IIEE antes del inicio de la prestación del servicio alimentario, en coordinación con la Unidad Territorial del PNAEQW¹⁰.



⁸ Constituido por la Coordinadora o Coordinador Técnico Territorial, la/el Especialista Educativo y la Monitora o el Monitor de Gestión Educativa Local y otro servidor que el jefe de la unidad territorial determine.

⁹ En el marco de la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU.

¹⁰ En el marco de la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU.

7.6. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS (IIEE)

- Convocar a una reunión de madres y padres de familia donde se conforma o actualiza el Comité de Alimentación Escolar, conforme la normatividad vigente emitida por el PNAEQW -MIDIS y MINEDU.
- Custodiar y archivar los documentos generados a partir de la prestación del servicio alimentario, lo cual incluye la copia respectiva de los formatos de conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. MODELO DE COGESTIÓN

Estrategia de gestión, basada en la corresponsabilidad, en que el Estado y la comunidad educativa organizada participan de manera coordinada y articulada, en la planificación del servicio alimentario, de acuerdo a los lineamientos del PNAEQW.

El Modelo de Cogestión tiene por finalidad el desarrollo de capacidades de los actores de la sociedad civil y la participación empoderada de la población en la prestación del servicio alimentario mediante el Comité de Alimentación Escolar¹¹.

8.2. COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Comité de Alimentación Escolar es responsable de ejecutar y vigilar la recepción, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos brindados por el PNAEQW.

El Comité de Alimentación Escolar se conforma en cada IE por nivel educativo inicial, primaria y secundaria¹² que recibe el servicio alimentario del PNAEQW, encontrándose conformado por las y los siguientes integrantes:

Cuadro N°1: Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

ROLES	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Presidenta o Presidente	<ol style="list-style-type: none"> La Directora o el Director de la IE ejerce la presidencia del Comité de Alimentación Escolar¹³. En II.EE. donde se brinde el servicio educativo en dos o más niveles, la Directora o el Director de la IE puede delegar la presidencia del Comité de Alimentación Escolar por nivel educativo a la Subdirectora o al Subdirector de la IE mediante el formato N° 1 (Anexo N°1). En el caso del Programa No Estandarizado de Educación

¹¹ Conforme lo aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS.

¹² Conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS.

¹³ En casos especiales sustentado adecuadamente este rol se puede delegar, por nivel educativo, en un personal docente o administrativo con vínculo laboral con la IE, en ese orden.



ROLES	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	<p>Inicial (PRONOEI), el rol de la Presidenta o el Presidente del Comité de Alimentación Escolar es asumido por la o el Docente Coordinador, o a quien delegue formalmente mediante el formato N° 1 (Anexo N°1).</p> <p>d. En el caso de la secundaria tutorial, el rol de la Presidenta o el Presidente del Comité de Alimentación Escolar lo asume la Coordinadora o el Coordinador del Núcleo Educativo.</p>
<p>Secretaria o Secretario</p>	<p>a. Una o un representante de las o los docentes o personal administrativo del nivel educativo inicial, primario y secundario de la IE, según corresponda.</p> <p>b. En el caso de las IIEE unidocentes o PRONOEI es asumido por una madre o padre de familia o a quien delegue formalmente la Directora o el Director, la Coordinadora o el Coordinador, Profesora o Profesor responsable de la IE mediante el formato N° 1 (Anexo N°1).</p> <p>c. En el caso de secundaria con residencia estudiantil, lo asume la Coordinadora o el Coordinador de la Residencia o la o el Responsable de la Residencia.</p> <p>d. En el caso de secundaria tutorial, este rol es asumido por la Gestora Comunitaria o el Gestor Comunitario.</p>
<p>Vocales (primero, segundo y tercero)</p>	<p>Tres (3) representantes de madres y/o padres de familia de la IE o PRONOEI, según corresponda, elegibles entre las siguientes opciones:</p> <p>a. Integrantes del Consejo Educativo Institucional (CONEI).</p> <p>b. Integrantes de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) o la Asociación de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA).</p> <p>c. Madres o padres de familia elegidos entre las o los representantes de los comités de aula; en el caso de secundaria en alternancia será un familiar.</p> <p>d. Personal de cocina o responsable de recepción elegido o designado por la comunidad educativa en una reunión de padres de familia.</p>



8.3. IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Están impedidos de ser integrantes, los siguientes:

- Integrantes de la comunidad educativa que tengan antecedentes penales o judiciales.
- Personas que tengan relaciones de parentesco, laboral o afinidad con los proveedores del PNAEQW.

- Integrantes de la comunidad educativa que forman parte de los Comités de Compra¹⁴.
- Integrantes de la comunidad educativa que ya ejerzan funciones en otro Comité de Alimentación Escolar¹⁵.

De presentarse casos especiales no contemplados en el presente protocolo para la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar, este debe ser adecuado a la realidad de cada región en coordinación con las GRE/DRE, UGEL y las Unidades Territoriales del PNAEQW.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar contempla las siguientes fases:

9.1.1 FASE DE GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

i. En la Sede Central:

La Unidad de Organización de las Prestaciones, a través del Componente de Articulación, realiza las siguientes acciones:

- Promover la revisión y la actualización de la Norma Técnica de Cogestión con el Ministerio de Educación, con la finalidad de establecer disposiciones que coadyuven a asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario.
- Actualizar el Protocolo para la conformación o actualización de los integrantes del Comité de Alimentación Escolar de las instituciones educativas del ámbito de intervención del PNAEQW.
- Emitir indicaciones y capacitar a las Unidades Territoriales para el inicio del proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar.
- Brindar asistencia técnica permanente al equipo de las Unidades Territoriales del PNAEQW para el cumplimiento de las metas y plazos establecidos.
- Coordinar con la Unidad de Administración la elaboración y reproducción de los formatos del proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar.
- Coordinar con la Unidad de Comunicación e Imagen la implementación de estrategias comunicacionales a nivel nacional que contribuyan a asegurar la participación de la comunidad educativa.
- Coordinar con la Unidad de Tecnologías de la Información la apertura del proceso de conformación en el Módulo CAE del SIGO.



¹⁴ Resolución Ministerial N°181-2019-MIDIS.

¹⁵ Quedan exentos los cargos de Directoras o Directores de IIEE integradas o, Coordinadoras o Coordinadores de PRONOEI, además de personal de cocina o recepción designado para gestionar el servicio alimentario.

- Coordinar con la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación para que, en la supervisión del último trimestre, se asegure la conformación de los CAE.

ii. En las Unidades Territoriales:

Con la GRE/DRE:

- Promover la emisión de una directiva regional que determine indicaciones sobre la prestación del servicio alimentario a la comunidad educativa principalmente las relacionadas al proceso de conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar, horario, uso de herramientas, programa de capacitaciones, etc.
- Coordinar la conformación de un comité o mesa de trabajo donde se planifique la intervención articulada de diferentes sectores en las instituciones educativas públicas, de manera que se asegure la adecuada conformación o actualización.
- Coordinar la publicación en las páginas web institucionales de la Norma Técnica de Cogestión, el Protocolo para la conformación o actualización del CAE y otros documentos que considere el PNAEQW.

Con la UGEL

- Formular e implementar un plan de trabajo conjunto que determine las principales acciones a realizar durante el año escolar, dicho plan debe contemplar las acciones para conformar o actualizar el Comité de Alimentación Escolar.
- Promover los medios para que las Directoras y los Directores tengan fácil acceso al Protocolo para la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar, especialmente a los siguientes formatos:
 - Formato N° 1: Acta de conformación o actualización y compromiso del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 3).
 - Formato N° 2: Ficha de datos de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 4).
- Comunicar de manera inmediata cualquier modificación en el nombramiento del personal directivo de las IIEE del ámbito de intervención del PNAEQW para la pronta conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar.



9.1.2 FASE DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

i. Conformación del Comité de Alimentación Escolar:

En la IE, la Directora o el Director se encarga de:

- Verificar que su IE esté priorizada para ser atendida por el PNAEQW, accediendo al portal electrónico:

<http://app.qaliwarma.gob.pe/Maestroproveedoresqw/Consultariiees.aspx> o cursar comunicación con la Unidad Territorial correspondiente.

- Convocar a una reunión de madres y padres de familia para sensibilizar e informar sobre la importancia del servicio alimentario para asegurar una educación de calidad y la necesidad de la conformación del Comité de Alimentación Escolar.
- Conducir la elección de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.
- Suscribir el acta de conformación o actualización y la ficha de datos, de acuerdo a los lineamientos del PNAEQW, según los plazos establecidos en las directivas de cierre de año escolar.
- Remitir a la Unidad Territorial del PNAEQW y a la UGEL los formatos de conformación del Comité de Alimentación Escolar suscritos¹⁶.

ii. Aspectos excepcionales de la conformación del Comité de Alimentación Escolar:

- Sobre la conformación del Comité de Alimentación Escolar de IIEE incorporadas en el transcurso del año escolar:

Para aquellas IIEE que se incorporen en el transcurso del año escolar, la Monitora o el Monitor de Gestión Local del PNAEQW facilita la conformación del Comité de Alimentación Escolar como parte de sus visitas de supervisión y asistencia técnica a sus IIEE asignadas. Para garantizar su conformación la Monitora o el Monitor de Gestión Local del PNAEQW deberá coordinar con las Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes.

- Sobre la no conformación del Comité de Alimentación Escolar

Es motivo de no conformación del Comité de Alimentación Escolar el cierre de la IE del ámbito de intervención del PNAEQW. En dicha situación la Unidad Territorial del PNAEQW es la responsable de reunir los documentos de las GRE/DRE o UGEL que sustente dicha acción y remitirlos a la Sede Central para la actualización oportuna del listado de IIEE del ámbito de intervención del PNAEQW.

9.1.3 FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La última fase del proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar consiste en el registro de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar en el Módulo del SIGO, para lo cual la Jefatura de la Unidad Territorial es responsable de organizar, revisar, digitar, archivar y custodiar la información remitida por la IE relacionada al proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar.



¹⁶ En el marco de las medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar copia del DNI en los formatos.

El o la Especialista Educativa o la persona que designe la Jefatura de las Unidades Territoriales deben organizar, registrar y verificar el correcto manejo y uso de la información relacionada al proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar.

Las Monitoras o los Monitores de Gestión Local de las Unidades Territoriales son responsables directos de ingresar correctamente la información al Módulo del SIGO (Formato 2 - Anexo N° 4). En tal sentido, la Unidad Territorial es responsable que la información registrada en dicho módulo corresponda estrictamente con la información suscrita en los formatos remitidos por las IIEE del PNAEQW, considerando que lo indicado permite realizar la valoración de las actas de entrega y recepción de alimentos de manera oportuna.

9.2 PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El proceso de actualización del Comité de Alimentación Escolar es una acción que se realiza durante todo el año de manera transversal al proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar, para lo cual desde el primer trimestre del año, las Unidades Territoriales deben coordinar con las UGEL y GRE/DRE, la implementación de mecanismos que permitan la oportuna actualización de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, a fin de asegurar la adecuada gestión del servicio alimentario desde el primer día de clases.

Entre las principales acciones a desarrollarse por las Unidades Territoriales se encuentran las siguientes:

Con las DRE/GRE

- Coordinar la disposición de directivas regionales que brinden indicaciones sobre el proceso de actualización del Comité de Alimentación Escolar.

Con las UGEL

- Requerir espacios en las reuniones, capacitaciones, inducción u otros, a programarse con el personal directivo o personal docente que serán nombrados, contratados, asignados, destacados o encargados como responsables de las IIEE del PNAEQW en el año escolar; con la finalidad de asegurar la actualización del Comité de Alimentación Escolar y la inducción en la estrategia de cogestión implementada por el PNAEQW para brindar el servicio alimentario.
- Coordinar la suscripción de los formatos de actualización del Comité de Alimentación Escolar por parte del personal directivo o docente durante la firma del contrato laboral y/o de servicios.
- Brindar información sobre la continuidad o nueva designación de las Directoras y Directores o Coordinadoras y Coordinadores de las IIEE del PNAEQW.



X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1. DURACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar se realiza en el último trimestre del año y se ejecuta sobre el total IIEE pertenecientes al listado del PNAEQW para el siguiente periodo escolar.

Para cada actualización del listado de IIEE del PNAEQW se debe garantizar la conformación del Comité de Alimentación Escolar antes del inicio de la prestación del servicio alimentario. En aquellas IIEE ubicadas en zonas urbanas se considera como plazo máximo de conformación del Comité de Alimentación Escolar diez (10) días hábiles, a partir de la emisión del listado actualizado, y en el caso de las zonas rurales se deberá priorizar la supervisión en los distritos de las IIEE incorporadas, de manera que se asegure la oportunidad de la conformación del Comité de Alimentación Escolar y la capacitación de las y los integrantes del mismo.

10.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO MODULAR

El proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar se realiza a partir de la identificación del código modular de la IE establecido por el Ministerio de Educación; en ese sentido, al presentarse un cambio de código modular en el transcurso de la prestación del servicio alimentario, se debe conformar el Comité de Alimentación Escolar con el nuevo código modular.

El registro de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar en el SIGO se realiza con el anterior código modular, a fin de considerar a dicho Comité de Alimentación Escolar para las correspondientes capacitaciones y otras actividades. El registro de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar con el nuevo código modular será ingresado al SIGO una vez que se actualice el listado de IE.

XI. REGISTROS

La información generada por la aplicación del presente documento, se encuentra en el formato:

- PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-001: ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN Y COMPROMISO DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
- PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-002: FICHA DE DATOS DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

XII. ANEXOS

Al presente protocolo se adjuntan los formatos de conformación y actualización de los integrantes del Comité de Alimentación Escolar:

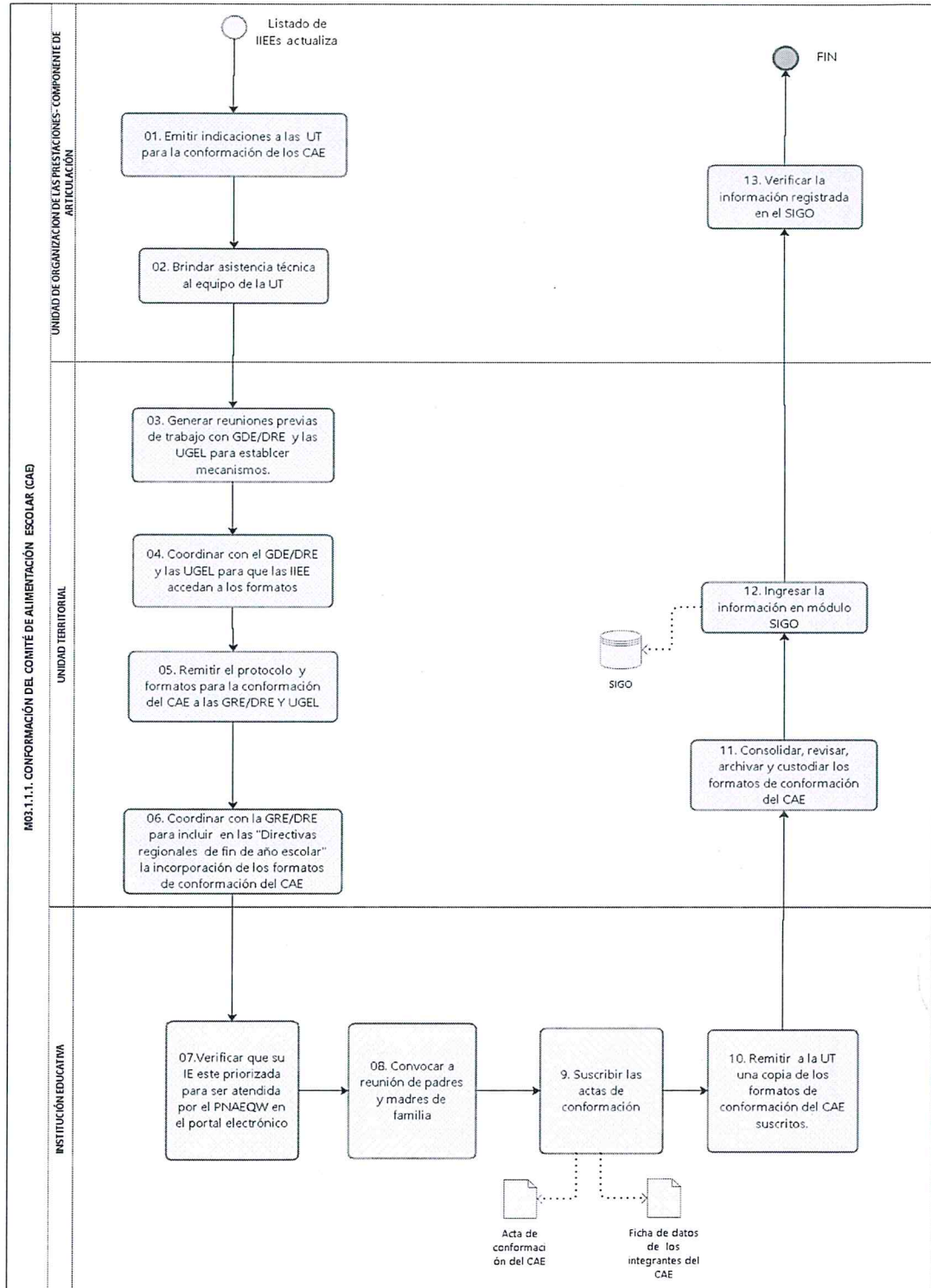
- ANEXO N° 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN.



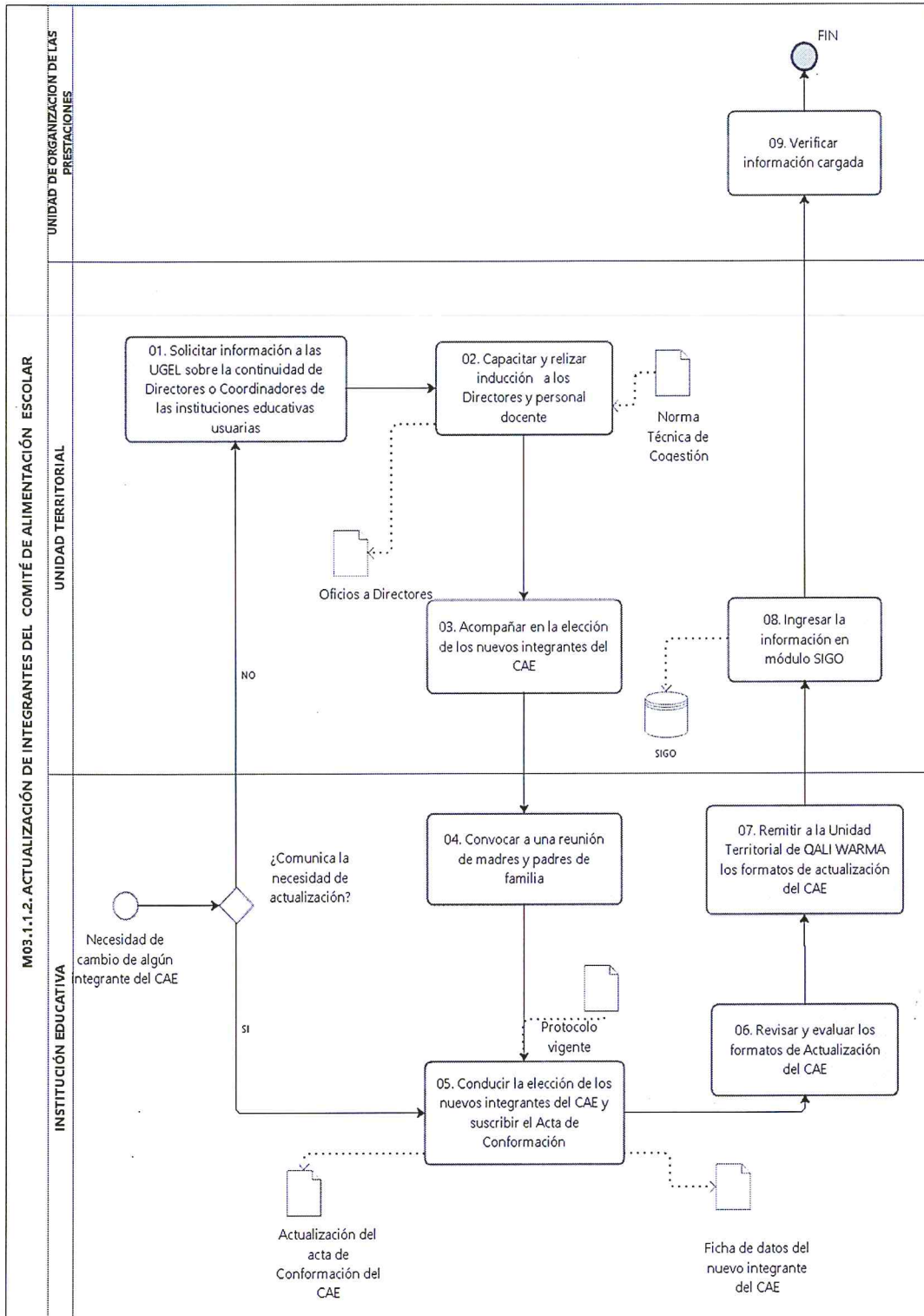
- ANEXO N° 2: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN.
- ANEXO N° 3: FORMATO N° 01. ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN Y COMPROMISO DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- ANEXO N° 4: FORMATO N° 02. FICHA DE DATOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- ANEXO N°5: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS.




ANEXO N°1
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN



ANEXO N°2
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN



ANEXO N° 3:

	FORMATO N°1: ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN Y COMPROMISO DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-0001
Versión N°: 05	ACTA N° _____	Página 1 de 2

En el distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____.

En el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y de acuerdo a los Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario, siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año 20____, en las instalaciones de la institución educativa / PRONOEI _____ con código modular N° _____, del nivel _____, en la reunión de madres y padres de familia presidida por la Directora o el Director o quien haga de sus veces en la institución educativa la/el Sra./Sr. _____ con DNI _____, se inicia la presente sesión con los siguientes puntos de agenda:

1. Difusión de la estrategia de cogestión y las fases que implica la gestión y vigilancia del Servicio Alimentario, así como las funciones de las y los integrantes del CAE.
2. Elección de las y los integrantes del CAE de acuerdo a los lineamientos del PNAEQW
3. Compromiso público de los integrantes de cumplir estrictamente las funciones y responsabilidades establecidas por el PNAEQW y suscripción de ficha de datos.

Se inicia la sesión, dando a conocer el punto N°1 de la agenda, luego de lo cual se procede a la **elección de las y los integrantes del CAE**, los cuales pueden ser voluntarios o elegidos por voto. Una vez identificado a los representantes, se declara conformado el CAE de la siguiente forma:

Rol en CAE	Nombre y Apellidos (completos)	DNI N°	Cargo en la IE ¹⁷
Presidenta o Presidente:	Sra. /Sr.		
Secretaría o Secretario:	Sra. /Sr.		
La/El Vocal:	Sra. /Sr.		
La/El Vocal:	Sra. /Sr.		
La/El Vocal:	Sra. /Sr.		

Con la finalidad de formalizar la conformación del CAE, se pasa a ejecutar el tercer punto de la agenda. Habiendo sido leída el acta por cada uno de las y los integrantes del CAE, suscritos y verificados los datos en los formatos de conformación del CAE; siendo las _____ horas del mismo día, firman en representación de los presentes la Directora o el Director de la IE usuaria y la Presidenta o el Presidente de APAFA o representante de las madres y padres, en señal de conformidad.



Director/a de la IE usuaria¹⁸
Nombres y apellidos:
DNI:

Presidenta/e APAFA o representante de las madres o padres de familia¹⁹

Nombres y apellidos:
DNI:

¹⁷ En caso que el integrante del CAE no se desempeñe como Director/a, docente, madre o padre, deberá colocar "Responsable designado", cabe precisar que el acta constituye la designación formal del rol dentro del CAE respectivo.

¹⁸ El Director/a o responsable de la IE debe consignar su firma y el sello de la institución educativa (solo si tiene sello).

¹⁹ Presidenta/e APAFA o representante de las madres o padres de familia debe consignar su firma y sello (solo si tiene sello).

ANEXO N°4

	FORMATO N°2: FICHA DE DATOS DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017-PNAEQW-UOP-FOR- 0001
Versión N°: 05		Página 2 de 2

Fecha:

ROL EN EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR: (Marcar con un aspa, donde corresponda)

Presidenta o Presidente	Secretaria o Secretario	La/EI Vocal 1	La/EI Vocal 2	La/EI Vocal 3
----------------------------	----------------------------	---------------	---------------	---------------

MOTIVO DEL FORMATO²⁰

Conformación	Actualización
--------------	---------------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	DISCAPACIDAD ²¹	LENGUA MATERNA ²²					
<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px;">DIA</td> <td style="width: 20px;">MES</td> <td style="width: 20px;">AÑO</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px;">M</td> <td style="width: 20px;">F</td> </tr> </table>	M	F	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>
DIA	MES	AÑO						
M	F							

DNI ²³	N° TELÉFONO DOMICILIO
-------------------	-----------------------

CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° TELÉFONO CELULAR
--	---------------------

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN ACTUAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.

Declaro bajo juramento, no tener antecedentes penales ni policiales.



_____ DEL CAE (Nuevo)²⁴
Nombres y apellidos:
DNI

_____ **PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL CAE**
Nombres y apellidos:
DNI

²⁰ Espacio que permite identificar si el formato del CAE obedece a la conformación o actualización.
²¹ Colocar el número que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), discapacidades múltiples (4), Motora (5), sin discapacidad (6).
²² Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna: "La primera lengua que una persona aprende de forma natural a través de la interacción con su entorno". Colocar el número que corresponda:
 Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajún(5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenka (11), Yanasha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Murui-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matsés (20), Ikitu (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama kukamiria (24), Ashaninka (25), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28)
²³ En el marco de las Medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar una copia del DNI.
²⁴ Si la o el integrante del CAE a actualizar es el Presidente (Director), debe consignar el sello (solo si tienen sello).

ANEXO N° 5:

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN N°	NUMERAL DEL TEXTO	CAMBIO REALIZADO RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
04	Capítulo V	Base Legal	Actualización de acuerdo a la normativa vigente.
04	Capítulo VII	Se incorporaron como responsables del proceso de conformación y actualización a Dirección Ejecutiva, Unidad de Organización de las Prestaciones, Unidades Territoriales, Gerencias Regionales de Educación (GRE) o Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y a las IIEE del ámbito de intervención del PNAEQW.	Actualización del documento de referencia.
04	Capítulo VIII – numeral 8.2	Se incorporaron a las y los integrantes de las instituciones educativas del nivel secundario pertenecientes a la modalidad FAD que pueden ser integrantes del CAE.	Actualización del documento de referencia.
04	Capítulo VIII – numeral 8.3	Se ampliaron los impedimentos para ser integrantes del CAE.	Actualización del documento de referencia.
04	-	Se incorporaron flujogramas que corresponde a los procesos de conformación y actualización del CAE (Anexo N°1 y Anexo N° 2 respectivamente).	Actualización del documento de referencia.
04	-	Se simplificaron los formatos de cinco (5) a dos (2) Formato N°1 (Anexo N° 3) y Formato N°2 (Anexo N°4).	Actualización del documento de referencia.



